



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 28 de septiembre de 2009.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, el siguiente Pedido de Informe:

Autor: Beatriz Contreras

Firmantes: Pedro Oscar Pesatti, Silvia Reneé Horne, María Inés Maza, Manuel Alberto Vázquez, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo.

1. En orden a lo establecido por Ley 3608 y sus artículos 2,4,5 y 7, requerimos nos detalle nómina de personas físicas y jurídicas constituidas en Empresas de Seguridad que presten servicios en el ámbito de la Provincia de Río Negro al 30 de Agosto de 2010 y a cuales se les ha revocado el servicio y los motivos de tal decisión. En este mismo orden la información deberá contener además detalladamente los datos personales de cada uno de sus socios.
2. Los artículos 7,8 y 9 de la mencionada norma establece un Banco de Datos de empresas que se encuentran constituidas en el ámbito de la provincia de Río Negro y de aquellas pertenecientes a otras Jurisdicciones, al respecto, solicitamos nos remitan fotocopia de dicho Banco o soporte magnético y constancia de la información que exige específicamente el artículo 9 referido al envío del soporte a la Defensoría del Pueblo.
3. La Ley en su artículo 2 inc. b autoriza al personal de las empresas a portar armas, en función de ello, el artículo 7 determina que la autoridad de aplicación autorizará dicha portación, de modo tal que requerimos en empleo a lo dispuesto por dichos artículos, nómina del personal de cada empresa autorizada a la portación



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de armas, y los antecedentes que respaldan dicha portación.

4. El artículo 23 de dicha norma, exige a las empresas un Director Técnico, el mismo deberá cumplir determinadas exigencias, al respecto solicitamos nómina de cada uno de los directores técnicos que integran cada una de la empresas autorizadas a prestar los servicios que determina la Ley acompañando a tal información los antecedentes personales y curriculares de cada uno.
5. Teniendo en cuenta que la Ley 3608 prevé para las actividades prevista en el artículo 2 inc b la portación de armas y el almacenamiento de municiones, al respecto se requiere, cantidad de armas, tipo y calibre que cuenta cada una de las empresas, personal responsable de cada una de ellas, stock de municiones detallando sus características y los antecedentes respaldatorios para poseer dicho armamento. En el mismo orden, deberá indicar el proveedor del armamento de cada empresa.
6. Siempre en orden a la ley 3608, los artículos 35, 36 y 37 constituyen programas de formación al personal de cada empresa prestadora de servicios, en función de ello deberá detallarnos qué centros están autorizados a brindar capacitación y los antecedentes académicos y personales de cada docente que presta dicho servicio.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Reneé HORNE, Pedro Oscar PESATTI, María Inés MAZA, Luis Eugenio BONARDO, Luis María BARDEGGIA y Manuel Alberto VAZQUEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. En orden a lo establecido por la ley S n° 3608 y sus artículos 2°, 4°, 5° y 7°, requerimos nómina de personas físicas y jurídicas constituidas en empresas de seguridad que presten servicios en el ámbito de la Provincia de Río Negro al 30 de agosto de 2010 y a cuáles se les ha revocado el servicio y los motivos de tal decisión. En este mismo orden la información deberá contener además, los datos personales de cada uno de sus socios.
2. Los artículos 7°, 8° y 9° de la mencionada norma establecen un banco de datos de empresas que se encuentran constituidas en el ámbito de la Provincia de Río Negro y de aquéllas pertenecientes a otras jurisdicciones. Al respecto, solicitamos fotocopia de los datos de dicho banco o soporte magnético y constancia de la información que exige específicamente el artículo 9° referido al envío del soporte a la Defensoría del Pueblo.
3. La ley, en su artículo 2° inciso b) autoriza al personal de las empresas a portar armas; en función de ello, el artículo 7° determina que la autoridad de aplicación autorizará dicha portación, de modo tal que requerimos en empleo a lo dispuesto por dichos artículos, nómina del personal de cada empresa autorizada a la portación de armas y los antecedentes que respaldan dicha portación.
4. El artículo 23 de dicha norma exige a las empresas un director técnico. El mismo deberá cumplir determinadas exigencias y al respecto solicitamos nómina de los directores técnicos que integran cada una de las empresas autorizadas a prestar los servicios que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

determina la ley acompañando a tal información los antecedentes personales y curriculares de cada uno.

5. Teniendo en cuenta que la ley S n° 3608 prevé para las actividades estipuladas en el artículo 2° inciso b) la portación de armas y el almacenamiento de municiones, al respecto se requiere cantidad de armas, tipo y calibre con que cuenta cada una de las empresas, personal responsable de cada una de ellas, stock de municiones detallando sus características y los antecedentes respaldatorios para poseer dicho armamento. En el mismo orden, deberá indicar el proveedor del armamento de cada empresa.
6. Siempre en orden a la ley S n° 3608, los artículos 35, 36 y 37 constituyen programas de formación del personal de cada empresa prestadora de servicios, en función de ello deberá detallarnos qué centros están autorizados a brindar capacitación y los antecedentes académicos y personales de cada docente que presta dicho servicio.

VIEDMA, 06 de octubre de 2010.